



MENDOZA, **28 JUN 2016**

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 7491/2016, donde se pone a consideración los Proyectos Institucionales y de cada Carrera a ser financiados con el FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CARRERAS DE GRADO de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que es misión de la Facultad de Ingeniería la formación de profesionales, la generación y comunicación de conocimientos y la prestación de servicios, respondiendo a la demanda de la comunidad, e instrumentando los medios adecuados para la creación de espacios de enseñanza, aprendizaje, investigación y transferencia, al más alto nivel, con espíritu innovador, sentido ético y responsabilidad social.

Que en este contexto, la implementación de los proyectos fortalecerá e impactará en el desarrollo de todas las Carreras de nuestra Facultad.

Lo recomendado por la Comisión Ad Hoc, encargada del análisis de los proyectos según Resolución N° 54/2016-CD.

Que por Resolución N° 059/2016-CD se aprobó la asignación de recursos para la creación del FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CARRERAS DE GRADO.

Que la Secretaria Administrativa Financiera ha certificado la disponibilidad de fondos a tal fin.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por éste Cuerpo en sesión del día 14 de junio del año 2016.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los proyectos y la distribución de recursos propuesta para ser financiada con el FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los proyectos deberán implementarse hasta el 31 de Diciembre 2016 y los Directores Generales de Carrera y Ciencias Básicas deberán presentar un Informe de Avance hasta el 31 de agosto de 2016 y un Informe Final al 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría Administrativa Financiera y la Dirección General Económico Financiera, en coordinación con cada una de las áreas involucradas, fijarán las pautas para poder hacer efectivo el uso de dichos fondos, según las actividades propuestas en cada uno de los proyectos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 103 / 16



ANEXO I

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MONTO
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA FORMACIÓN DE GRADO.	\$ 153.000
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA DE PETRÓLEOS.	\$ 153.400
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL.	\$138.600
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL.	\$160.000
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA MECATRÓNICA.	\$124.000
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.	\$137.000
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL TRAYECTO DE CIENCIAS BÁSICAS.	\$134.000
TOTAL DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE GRADO DE LA FI	\$1.000.000

ANEXO I – RESOLUCIÓN – CD N° 103 / 16